



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05679-31-89-001-2022-00137-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA (GARANTÍA REAL)
DEMANDANTE:	LEÓN ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA
DEMANDADO:	LUIS OMAR OSPINA PÉREZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada por la parte actora no fue objetada dentro del término del traslado y una vez verificada se encuentra ajustada a derecho, se torna procedente impartirle aprobación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML.

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 003 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de enero de 2024 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:
Carina Marcela Arboleda Grisales

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873e8653baef595cc1f62ed33f26775324824d45765f8a23501042ca697c3da8**

Documento generado en 18/01/2024 01:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05679-31-89-001-2022-00154-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAVIER ALONSO CORRALES GARCÍA
ASUNTO:	REQUIERE PARTES
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Una vez verificada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, avizora el Despacho que los documentos arrimados hacen referencia al señor Jairo Jiménez Gil, con cédula de ciudadanía N° 71.626.478, quien no es parte en el presente proceso.

En virtud de lo anterior, se requiere a las partes para que efectúen la liquidación de crédito, esto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el cual instituye que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 003 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de enero de 2024 a las 08:00 a.m. BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Carina Marcela Arboleda Grisales
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd74c9769b5b25ad9d7f14b51aec943e8176b8c86f9d172fad436fe6e41bee9**

Documento generado en 18/01/2024 01:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05679-31-89-001-2022-00159-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada por la parte actora no fue objetada dentro del término del traslado y una vez verificada se encuentra ajustada a derecho, se torna procedente impartirle aprobación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 003 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de enero de 2024 a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:
Carina Marcela Arboleda Grisales

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5bd4a502f45165569f9574d1882a640a44fc44939a7e66b44b963f5c4054ec**

Documento generado en 18/01/2024 01:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>